



9 de enero de 2020

A LA MANO

Ing. José Ortiz
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Ing. Luis R. Jiménez Rodríguez

PO Box 364267
San Juan, Puerto Rico 00936-4267

2020 JAN 10 PM 2:23

ASISTENTE SECRETARÍA
NEGOCIADO DE ENERGÍA
DE PUERTO RICO

RE: Argos Puerto Rico Corp. ("Argos") - *Load Retention Rider*

Estimado Director Ejecutivo:

El 4 de junio de 2018 Argos formalmente aceptó una propuesta de la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") para acogerse a una tarifa especial bajo el programa *Load Retention Rider*.¹ Han transcurrido más de dieciocho meses y la Autoridad no ha presentado el acuerdo ante el Negociado de Energía para su aprobación final. Al no finalizar el proceso y no entrar en vigor las tarifas acordadas,² nuestra estructura de costos se ha impactado negativamente. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que la Autoridad nos envíe la moción a presentarse ante el Negociado de Energía a la mayor brevedad para que éstos ratifiquen nuestro acuerdo.

El *Load Retention Rider* aprobado por el Negociado de Energía mediante su Resolución y Orden del 31 de mayo de 2017 (CEPR-AP-2015-0001), permite a compañías con demandas considerables como la nuestra, poder mantener operaciones competitivas en la isla y continuar siendo clientes de la Autoridad. Dilatar este trámite administrativo atenta contra la viabilidad a corto plazo de nuestra operación, en especial convertir la operación de Puerto Rico en una con un componente de exportación. Conforme la nueva estructura tarifaria, un acuerdo se debe formalizar entre el cliente y la Autoridad, el cual se radicará por las partes ante el Negociado de Energía para su aprobación.³ A pesar de que nos han notificado que existe un borrador de acuerdo, no nos han enviado copia del mismo. Necesitamos tener certeza de que en efecto tienen el borrador del acuerdo, ya que las proyecciones económicas de la empresa están basadas en la tarifa acordada desde

¹ Ver Resolución y Orden Final del 10 de enero de 2017, CEPR-AP-2015-0001; Resolución y Orden del 31 de mayo de 2017, CEPR-AP-2015-0001.

² Ver en anejo la carta de tarifa propuesta por la Autoridad y la carta de aceptación por Argos.

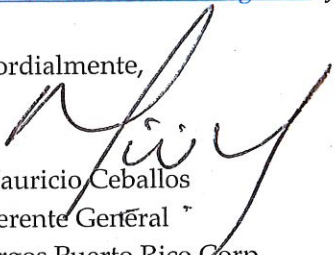
³



junio 2018. Agradeceremos nos brinden el borrador de acuerdo para continuar y adelantar el paso de formalizar el acuerdo a presentarse ante el Negociado de Energía de Puerto Rico para su aprobación final.

Agradeceremos su pronta atención a la presente y respetuosamente les solicitamos se comuniquen con nosotros cuanto antes para coordinar la finalización del acuerdo. Para tal efecto estaremos disponibles el Ingeniero Rusel Arjona, Director de la Planta - rusel.arjona@argos.co, Francisco Medina, Director Financiero - francisco.medina@argos.co, y Mauricio Ceballos, Gerente General - mceballos@argos-us.com

Cordialmente,



Mauricio Ceballos

Gerente General

Argos Puerto Rico Corp.

c: Efran Paredes Maisonet, Director Planificación y Protección Ambiental
Noriette Figueroa, Servicio al Cliente
Ing. Luis R. Jiménez Rodríguez
Junta de Gobierno, Autoridad
Pedro J. Nieves-Miranda, Vidal, Nieves & Bauzá, LLC
Negociado de Energía de Puerto Rico

4 de junio de 2018

A LA MANO

Efran Paredes Maisonet
Director Planificación y Protección Ambiental
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO Box 364267
San Juan, Puerto Rico 00936-4267



RE: Aceptación Propuesta *Load Retention Rider* de la Autoridad de Energía Eléctrica - Argos San Juan, Corp.

Estimado señor Paredes:

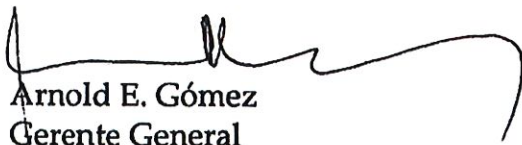
Mediante su carta con fecha de 17 de mayo de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") reiteró su Propuesta 2 ofrecida a Argos San Juan, Corp. para acogerse al programa de *Load Retention Rider*, descrita a continuación:

Propuesta 2 – AEE			Costo por Bloque en
Bloques de Energía – Consumo Mensual (kWh)			\$/kWh
Bloque 1	-	2,000,000	0.16
Bloque 2	2,000,001	4,000,000	0.15
Bloque 3	4,000,001	6,000,000	0.14
Bloque 4	6,000,001	8,000,000	0.13
Bloque 5	8,000,001	16,000,000	0.12

Por la presente, formalmente aceptamos la Propuesta 2 antes descrita para acogernos al programa de *Load Retention Rider*. Quedamos en espera de continuar con el próximo paso de formalizar con la Autoridad el acuerdo a presentarse ante la Comisión de Energía de Puerto Rico para su aprobación final.

Una vez más, agradecemos el compromiso que usted ha demostrado de apoyar los nuevos proyectos y al desarrollo económico de Puerto Rico. Cualquier pregunta o para coordinar formalización del acuerdo, no dude en comunicarse con el Ingeniero Rusel Arjona, Director de la Planta de Argos San Juan, Corp. al siguiente correo electrónico: rusel.arjona@argos.co.

Cordialmente,



Arnold E. Gómez
Gerente General
Argos Puerto Rico, LLC

c: Pedro J. Nieves-Miranda





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

17 de mayo de 2018



Arnold E. Gómez
Gerente General
Argos San Juan, Corp.
PO Box 1477
Vega Alta, Puerto Rico 00692-1477

Re: Evaluación Solicitud *Load Retention Rider* - Argos San Juan Corp.

Estimado señor Gómez:

Mediante su carta del 24 de agosto de 2017, personal de Argos remitió ante nuestra consideración una propuesta para acogerse al programa de *Load Retention*, luego de varias reuniones con personal de la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad). El *Load Retention Rider* (LRR) es un mecanismo que forma parte de la nueva estructura tarifaria aprobada por la Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR), a través de su Resolución y Orden del 31 de mayo de 2017. Como parte de los requisitos y condiciones del LRR, el cliente debe formalizar un acuerdo con la Autoridad, el cual se radicará en la CEPR para su aprobación. El cliente mantendrá la tarifa a la que está acogido actualmente y recibirá un crédito en la factura por el servicio de electricidad, basado en la diferencia entre la facturación regular bajo la tarifa aplicable y la que se calcule a base del acuerdo que se establezca para la concesión de dicho crédito. El LRR será aplicable cuando la nueva estructura tarifaria sea vigente y esté programada como parte de nuestro sistema de facturación y no tiene carácter retroactivo. El costo del crédito que se conceda bajo el mecanismo de LRR, al igual que el costo de todos los subsidios, créditos o tarifas con cargos reducidos se recuperará de todos los clientes a través del Cargo por Subsidios (SUBA).

En su carta menciona que tienen la expectativa de que su facturación por el servicio de electricidad bajo el programa LRR sea 12 ¢/kWh por el total de consumo (Propuesta 1). El 27 de febrero de 2018 nos reunimos con ustedes para discutir su propuesta y una propuesta alterna de la Autoridad (Propuesta 2). La propuesta de la Autoridad se basa



en la facturación por el consumo en bloques de energía, como se presenta a continuación:

Propuesta 2 - AEE Bloques de Energía - Consumo Mensual (kWh)			Costo por Bloque en \$/kWh
Bloque 1	-	2,000,000	0.16
Bloque 2	2,000,001	4,000,000	0.15
Bloque 3	4,000,001	6,000,000	0.14
Bloque 4	6,000,001	8,000,000	0.13
Bloque 5	8,000,001	16,000,000	0.12

El 3 de abril de 2018 el licenciado Pedro J. Nieves Miranda envió, vía correo electrónico, una segunda propuesta por parte de Argos (Propuesta 3) para nuestra evaluación, en la cual se modificó la propuesta de la Autoridad. A continuación el detalle de dicha propuesta:

Propuesta 3 - Argos Bloques de Energía - Consumo Mensual (kWh)			Costo por Bloque en \$/kWh
Bloque 1	-	1,000,000	0.15
Bloque 2	1,000,001	3,000,000	0.14
Bloque 3	3,000,001	5,000,000	0.13
Bloque 4	5,000,001	7,000,000	0.12
Bloque 5	7,000,001	16,000,000	0.11

Como mencionamos anteriormente, las Propuestas 1 y 2 fueron evaluadas y discutidas el 27 de febrero de 2018. Además, ya realizamos la evaluación de la Propuesta 3 de Argos. Estas propuestas se evaluaron bajo dos escenarios de consumo (kWh). En el Escenario 1 se utilizaron datos históricos del Año Fiscal 2016-2017 y en el Escenario 2 la proyección de un aumento en el consumo de 1.5 veces el consumo del Año Natural 2016, según explican en su carta del 24 de agosto de 2017.

Arnold E. Gómez

Evaluación Solicitud *Load Retention Rider*-Argos San Juan Corp.

Página 3

17 de mayo de 2018

Según los resultados de las evaluaciones, la Propuesta 2 provee beneficios al cliente por medio de ahorros que recibiría bajo el LRR, mientras es la que resulta menos onerosa para la Autoridad y por ende para el resto de sus clientes. En el Escenario 1, esta propuesta resultó en un ahorro de aproximadamente \$534 mil, lo que equivale a 11.55%. Bajo el Escenario 2, dicha propuesta resultó en un ahorro de aproximadamente \$1.16 millones en un año, lo que equivale a 14.28%. La Propuesta 3, revisada por Argos, es más onerosa para la Autoridad, resultando en ahorros de 19.29% y 22.41% bajo los Escenarios 1 y 2 respectivamente (Anejo).

Enfatizamos que la Autoridad, dentro de la evaluación que realiza como parte del mecanismo de LRR, tiene la responsabilidad de velar que los costos asociados al crédito que reciban los clientes como parte de este mecanismo, no se eleven a un nivel que sobrecargue al resto de los clientes, ya que finalmente dichos costos hay que recuperarlos a través del Cargo por Subsidios (SUBA).

Atentamente,



Efran Paredes Maisonet

Director Planificación y Protección Ambiental

Anejo

c Pedro J. Nieves-Miranda

Evaluación Argos - Load Retention (LR) Rider

Propuestas Iniciales (discutidas el 27/feb/2018)

Propuesta - Consumo Mensual (kWh)		Propuesta 1 (P1)	Propuesta 2 (P2)
		Propuesta Argos	Ejercicio 5 bloques energía - AEE
Bloque 1	-	2,000,000	0.16
Bloque 2	2,000,001	4,000,000	0.15
Bloque 3	4,000,001	6,000,000	0.14
Bloque 4	6,000,001	8,000,000	0.13
Bloque 5	8,000,001	16,000,000	0.12

Segunda Propuesta por parte de Argos (email 3/abr/2018)

Propuesta - Consumo Mensual (kWh)		Propuesta 3 (P3)
		Ejercicio 5 bloques energía modificado por Argos
Bloque 1	-	1,000,000
Bloque 2	1,000,001	3,000,000
Bloque 3	3,000,001	5,000,000
Bloque 4	5,000,001	7,000,000
Bloque 5	7,000,001	16,000,000

Escenario 1 - Análisis con datos históricos AF2017

Resultados de los análisis a las Propuestas

(Base)		(P1)	(P2)	(P3)	Propuestas (AEE & Argos) vs. Histórico		Propuestas Argos vs AEE	
Facturación Histórica		Propuesta Argos (0.12 \$/kWh)	Propuesta AEE - Ejercicio 5 bloques energía	Contra-Propuesta Argos - 5 bloques energía modificado	Diferencia (P1)-(Base)	Diferencia (P2)-(Base)	Diferencia (P3)-(Base)	Diferencia (P3)-(P2)
Total (\$) - AF 2017	\$ 4,624,452.66	\$ 3,117,312.00	\$ 4,090,214.84	\$ 3,732,232.86	\$ (1,507,140.66)	\$ (534,237.82)	\$ (892,219.80)	\$ (357,981.98)
Total (kWh) - AF 2017	25,977,600	25,977,600	25,977,600	25,977,600	(0.0580)	(0.0206)	(0.0343)	(0.0138)
\$/kWh Average - AF 2017	0.1780	0.1200	0.1575	0.1437	-32.59%	-11.55%	-19.29%	-23.79%
% de diferencia								-8.75%

Escenario 2 - Ejercicio de proyección de consumo 1.5 veces el consumo del año 2016, según explica Argos en su carta del 24 de agosto de 2017

Resultados de los análisis a las Propuestas

(Base)		(P1)	(P2)	(P3)	Propuestas (AEE & Argos) vs. Ejercicio Proyección Basado en precio Histórico		Propuestas Argos vs AEE	
Basado en el precio (\$/kWh) histórico AF2017		Propuesta Argos (0.12 \$/kWh)	Propuesta AEE - Ejercicio 5 bloques energía	Contra-Propuesta Argos - 5 bloques energía modificado	Diferencia (P1)-(Base)	Diferencia (P2)-(Base)	Diferencia (P3)-(Base)	Diferencia (P3)-(P2)
Total (\$) - Año 2018	\$ 8,101,110.53	\$ 5,460,903.36	\$ 6,944,353.52	\$ 6,285,803.66	\$ (2,640,207.17)	\$ (1,156,757.01)	\$ (1,815,306.87)	\$ (658,549.86)
Total (kWh) - Año 2018	45,507,528	45,507,528	45,507,528	45,507,528	-	-	-	-
\$/kWh Average - Año 2018	0.1780	0.1200	0.1526	0.1381	(0.0580)	(0.0254)	(0.0399)	(0.0145)
% de diferencia					-32.59%	-14.28%	-22.41%	(0.0326)